	SERVICIO SOCIAL	Código: P-EXT-04
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 13/07/2021
		Página: 1 de 8

1. OBJETIVO

Integrar al técnico y tecnólogo profesional en formación a las comunidades para que contribuya al mejoramiento social cultural y económico mediante proyectos sustentados en los valores de solidaridad y conocimiento de su entorno social.

2. ALCANCE

El procedimiento Inicia con la identificación de necesidades hasta la planeación, ejecución y evaluación de los servicios sociales prestados por los estudiantes como opción de trabajo de grado o por descuento educativo.

3. RESPONSABLE

Comité de Extensión, Profesional Universitario de Extensión, Coordinaciones de Programa y Profesores con responsabilidad académica en Extensión y Estudiantes.


4. DEFINICIONES

4.1. COMPONENTE CURRICULAR DE INTERACCIÓN: En los aspectos curriculares de los programas académicos este componente curricular refiere a “la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse, asimismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo una segunda lengua”.

4.2. EXTENSIÓN: Es polisémica y según normatividad nacional se tomará las acepciones de la Ley 30 de 1992, en la cual establece que “comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como, las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”. Por su parte, ASCUN, a través de la Red Nacional de Extensión Universitaria, define por parte de la comunidad académica la extensión como “función sustantiva articulada con la investigación y la docencia, es un proceso de integración e interacción con el entorno, que contribuye al desarrollo sostenible del país, por medio de la transferencia, la apropiación social del conocimiento y las capacidades interinstitucionales, en el marco de las agendas nacionales e internacionales que promuevan procesos de cooperación”

4.3. EXTENSIÓN COMO FUNCIÓN SUSTANTIVA: el Instituto Superior de Educación Rural – ISER define la extensión como función sustantiva articulada con la formación (docencia), la investigación y el bienestar institucional, es una misional que promueve las relaciones de interacción e integración gracias a la articulación de sus actores internos y externos con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a dar respuesta a las necesidades, problemáticas y expectativas del entorno.

4.4. EXTENSIÓN SOCIAL: Esta modalidad denominada también como extensión solidaria, es un tipo de interacción que permite al ISER en coherencia con su compromiso social, presentar propuestas y actuar sobre las necesidades, problemas y expectativas del entorno social, comunitario y regional, sin obtener beneficios económicos para la Institución, pero si beneficios intangibles, académicos y culturales para enriquecer el quehacer académico de la misma y su entorno. La extensión social es desarrollada mediante:

	SERVICIO SOCIAL	Código: P-EXT-04
	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
		Fecha: 13/07/2021
		Página: 2 de 8

4.5. FORMACIÓN CIUDADANA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA RESPONSABLE: propende por una gestión socialmente responsable de la formación académica y pedagógica, tanto en sus temáticas, organización curricular como en sus metodologías y propuestas didácticas. Por tanto, la idea es que la formación profesional y humanística se oriente realmente hacia un perfil del egresado que haya logrado e incorporado competencias ciudadanas de Responsabilidad Social para el desarrollo sostenible de su sociedad. Para alcanzar un impacto educativo, el Instituto respecto a los estudiantes, debe responder a la pregunta: ¿Cómo debemos organizarnos para formar verdaderos ciudadanos responsables del Desarrollo de su sociedad?

4.6. INTERACCIÓN E INTEGRACIÓN: Estadio conceptual de la Extensión en Educación Superior, en la cual se concibe la “Extensión como una función que se integra a la docencia y la investigación, a la vez cuenta con instituciones en interacción con su entorno, lo pone en contexto para tener un ejercicio de responsabilidad social consecuente”.

4.7. PARTICIPACIÓN SOCIAL: refiere a la generación y consolidación de comunidades de aprendizaje mutuo para el desarrollo humano sostenible de la comunidad en las que se beneficie tanto los estudiantes y los profesores como el resto de los actores externos, entidades con las que colabora o destinatarios finales de la acción social. Para alcanzar el impacto social, el Instituto junto a los actores externos potenciales debe responder a la pregunta: ¿Cómo podemos intervenir en la sociedad en forma eficaz para promover un Desarrollo más humano y sostenible, desde nuestras pericias institucionales específicas.


4.8. PROYECTO SOLIDARIO: es un plan de ejecución de un conjunto de acciones sobre una realidad específica cuya base es el trabajo solidario de muchas entidades del tercer sector a través de estrategias de cooperación, cuyo objetivo común, es solventar problemas sociales según su capacidad al ofrecer respuestas apropiadas a los mismos.

4.9. RESPONSABILIDAD SOCIAL: La extensión expresa la responsabilidad social como un compromiso desde la dimensión ética de sus comunidades académicas, para contribuir a la comprensión y a la solución de los problemas del país en el ámbito nacional, regional y local. Así mismo, la extensión supone el tratamiento de las oportunidades y los problemas concretos de los agentes sociales, y el desarrollo de las diversas capacidades que contribuyen a mejorar las condiciones de equidad social, de bienestar y calidad de vida, de construcción de ciudadanía y convivencia democrática.

4.10. RESPONSABILIDAD SOCIAL ISER: Objetivo institucional declarado en el PEI que plantea promover el enriquecimiento del quehacer institucional cualificando su compromiso y su responsabilidad social con el desarrollo local, regional y nacional, con perspectiva global.

4.11. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: en la educación superior, se concibe como una herramienta que posibilita la articulación de esfuerzos y recursos, en procura de mejorar las condiciones de vida y potenciar el desarrollo de las comunidades. Hace referencia a todas las acciones de carácter institucional que tengan implicaciones académicas, que permitan desarrollar procesos de formación favorecer el vínculo con procesos de investigación y su articulación con procesos de extensión universitaria.

4.12. SISTEMA DE EXTENSIÓN: El sistema de Extensión institucional es el conjunto de políticas, acuerdos, planes, programas, proyectos, estrategias, modalidades, procedimientos, labores, estímulos definidos tanto por la normatividad nacional e institucional como por los documentos técnicos para el nivel de educación superior con el fin de: a) regular el funcionamiento, promoción y

	SERVICIO SOCIAL	Código: P-EXT-04
	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
		Fecha: 13/07/2021
		Página: 3 de 8

mejoramiento continuo del proceso de extensión en la institución; b) articular las labores de extensión, integrando las dinámicas institucionales para concretarlas, impulsarlas y consolidarlas; c) fortalecer las capacidades de transferencia de conocimiento técnico, tecnológico y disciplinar con base en su imperativo ético de responsabilidad social que responda a las necesidades de las comunidades y territorios con un enfoque ambientalmente sostenible en el orden local, regional y global.

5. MARCO LEGAL


5.1. Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su Artículo 120, define que la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

5.2. Ley 1753 de 2015 en su artículo 133, prevé la necesidad de contemplar un nuevo modelo de gestión que integre en un Sistema de Gestión a los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. Por tanto, dicho Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

5.3. Decreto 1083 de 2015, decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, reglamentarios de la Ley 1753 de 2015, establecen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el cual la dimensión 6 denominada gestión del conocimiento y la innovación implica administrar el conocimiento tácito (intangibles) y explícito (tangibles) en las entidades para mejorar los productos y servicios que ofrece, su desempeño y los resultados de gestión mediante los ejes de generación y producción, herramientas de uso y apropiación, analítica institucional y, cultura del compartir y difundir.

5.4. Ley 1876 de 2017, crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), como un Subsistema del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI) definido en la Ley 1286 de 2009 y el artículo 186 de la Ley 1753 de 2015 bajo la coordinación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El SNIA está integrado por las políticas, estrategias, programas, proyectos, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector agropecuario, así como por los entes públicos, privados o mixtos, y demás actores que desarrollen o promuevan actividades científicas, tecnológicas o de innovación para el sector. Paralelamente colabora con el SNCCTI en la identificación de políticas y prácticas para la promoción de la innovación asociada a otras actividades de la economía rural, donde los productores agropecuarios también participan.

5.5. Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de educación superior y mediante Decreto reglamentario 1330 de 2019, se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, establece en el Artículo 2.5.3.2.3.2.7, la condición de programa Relación con el sector externo, definiendo que la institución deberá establecer para el programa, los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren

	SERVICIO SOCIAL	Código: P-EXT-04
	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
		Fecha: 13/07/2021
		Página: 4 de 8

las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional, el cual se corresponde con la Resolución 021795 de 2020 en sus artículos 32,33 y 66 para los procesos de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa.

5.6. Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.5 contempla la condición institucional de Programa de Egresados, estableciendo que los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional, el cual se corresponde con la Resolución 015224 de 2020, en sus artículos 33,34,35 y 36 para los procesos de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional.

5.7. Acuerdo C.D. No. 010 de 1993, Estatuto General, en su artículo 28 define como una de las funciones del Consejo Académico, en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Directivo, en su literales a) decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario i)reglamentar la aplicación de la propiedad intelectual e industrial del profesorado del ISER, según las normas legales vigentes. Por su parte, en el artículo 35 establece dentro de las funciones del Consejo de Facultad en el literal c) Evaluar el cumplimiento de los programas docentes, investigativos y de proyección social que desarrolle la Facultad.


5.8. Acuerdo C.D. No. 05 del 2020, ressignifica el Proyecto Educativo Institucional – PEI- del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, definiendo la extensión como “función sustantiva articulada con la formación (docencia), la investigación y el bienestar institucional, es una misional que promueve las relaciones de interacción e integración gracias a la articulación de sus actores internos y externos con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a dar respuesta a las necesidades, problemáticas y expectativas del entorno”.

5.9. Acuerdo C.A. No. 016 de 2005, por el cual se creó el sistema de investigación y extensión en el ISER. En esta propuesta se separa cada subsistema con el fin de dar respuesta a las necesidades del ámbito local, regional y global, así como a la normatividad que propende por la calidad de la educación superior.

5.10. Acuerdo No. 014 de 2018, por el cual se modifica el Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural ISER, estableciendo derechos y deberes de los estudiantes entre otros.

6. GENERALIDADES

6.1. Los servicios sociales deben tener como prioridad las necesidades sociales de los entornos de interés de cada uno de los Programas Académicos.


	SERVICIO SOCIAL	Código: P-EXT-04
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 13/07/2021
		Página: 5 de 8

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1	<p>Identificar Necesidades: por medio de correo electrónico institucional se solicita a las diferentes dependencias informar las necesidades de apoyo mediante servicios sociales.</p> <p>Igualmente se solicita a los profesores que ejecutaran en el periodo académico proyectos solidarios informar las necesidades de apoyo de los estudiantes mediante servicios sociales.</p> <p>En cuanto a los servicios sociales externos se analizan las diferentes solicitudes hechas por el sector externo e instituciones de los municipios.</p>	Profesional Universitario Extensión de	Comunicaciones electrónicas internas
	<p>Solicitar difusión: Se solicita mediante correo electrónico institucional al profesional universitario de comunicación y prensa, material de difusión y promoción en los medios publicitarios con los que cuenta la institución (Pagina Web, redes sociales, carteleras informativas entre otros) las fechas establecidas para inscripción y el link de ingreso.</p>	Profesional Universitario Extensión de Profesional Universitario Comunicación de	Comunicaciones electrónicas internas
2	<p>Realizar Inscripción: Una vez matriculados los estudiantes que deben realizar el servicio social como requisito de grado o por subsidio educativo, se inscriben mediante el formato de inscripción.</p>	Profesional Universitario Extensión de	F-EXT-11 Inscripciones Servicio Social
3	<p>Asignar Estudiantes por escenario: Culminado el periodo de inscripción la oficina de extensión sobre el archivo Excel generado como reporte del formulario procede a avalar asignar los estudiantes de acuerdo con las condiciones del contexto, las necesidades identificadas o escenarios propuestos por los estudiantes. Esta asignación es informada a los estudiantes mediante correo electrónico.</p>	Profesional Universitario Extensión de	Comunicaciones electrónicas internas

	SERVICIO SOCIAL	Código: P-EXT-04
	PROCEDIMIENTO	Versión: 02 Fecha: 13/07/2021 Página: 6 de 8

	<p>Los estudiantes asignados a escenarios del sector externo serán presentados por la oficina de extensión mediante oficio, el cual puede ser remitido por comunicación electrónica o física.</p> <p>Los estudiantes inscritos a escenarios internos o proyectos solidarios se remite la relación mediante correo electrónico.</p>		
4	<p>Elaborar Plan de Trabajo: Después de Inscrito el estudiante y asignado al escenario de servicio social junto con el supervisor definen el plan de trabajo del servicio social en el formato establecido. En el caso de los servicios sociales ejecutados por dos o más estudiantes en un mismo escenario se diligencia un solo plan de trabajo.</p>	Estudiante Supervisor de Servicio Social	F-EXT-12 Plan de Trabajo Social por Escenario
5	<p>Ejecutar el servicio social: Una vez pactados los planes de trabajo se inicia con la ejecución de las actividades definidas, dejando las respectivas evidencias.</p> <p>El Supervisor de Servicio Social debe hacer seguimiento de las horas de servicio social cumplidas por el estudiante en el formato establecido.</p>	Estudiante Supervisor de Servicio Social	F-EXT-13 Seguimiento Horas de Servicio Social
5	<p>Elaborar informes: Culminada la ejecución de las actividades establecidas cada estudiante elabora un informe en el formato establecido, el cual entrega en medio físico o mediante correo electrónico según las condiciones del contexto a la oficina de extensión y proyección social.</p> <p>Para el caso de los servicios sociales ejecutados en forma grupal los estudiantes tienen la posibilidad de presentar el informe de forma grupal o individual.</p>	Estudiante Profesional Universitario de Extensión	F-EXT-14 Informe Servicio Social

	SERVICIO SOCIAL	Código: P-EXT-04
	PROCEDIMIENTO	Versión: 02 Fecha: 13/07/2021 Página: 7 de 8

6	<p>Evaluar los servicios sociales: Inmediatamente culminadas las actividades planteadas para cumplir con el objetivo del servicio social la oficina de extensión solicita al supervisor y estudiantes realizar su evaluación mediante formato electrónico establecido para cada uno de los roles.</p>	Profesional Universitario Extensión de	F-EXT-08 Evaluación a Empresarios de Prácticas y Servicios Sociales F-EXT-09 Evaluación a Estudiantes de Prácticas y Servicios Sociales
7	<p>Reportar cumplimiento de Servicio Social e Informe Técnico Institucional: El funcionario de la oficina de Extensión una vez recibidos los informes de los estudiantes y efectuada la evaluación realiza el informe técnico por periodo académico, éste es remitido a rectoría, vicerrectoría y facultades.</p> <p>Para el caso de los servicios sociales realizados como requisito de grado, se debe expedir, a solicitud de Secretaría General, una constancia a cada estudiante para el cargue en la aplicación Postulación a Grados. Se debe realizar el registro de las constancias en el formato digital establecido.</p> <p>Igualmente, se remiten los reportes requeridos por Admisiones Registro y Control Académico para verificar requisitos de grado.</p>	Profesional Universitario Extensión de	F-EXT-03 Informe Técnico Labores de Extensión F-EXT-15 Registro de Constancias de Servicio Social

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

La Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN, a través de diferentes documentos técnicos de la Red Nacional de Extensión Universitaria guía la fundamentación teórica, operativa y establece que la apuesta colombiana por la transformación de la sociedad implica, por lo menos, el cambio en las personas, en las relaciones sociales, en las organizaciones y en los sistemas de producción. Por ello, la producción de conocimiento académico que se genera desde la relación teoría –praxis en las instituciones de educación superior, permite a las personas, grupos y comunidades emanciparse, transformar sus realidades, procesos y prácticas hacia un cambio social en el cual cobra valor los saberes y experiencia de sus actores en la interpretación, problematización y comprensión de aquellas situaciones, condiciones, relaciones y elementos que los afectan para alcanzar su desarrollo.

	SERVICIO SOCIAL	Código: P-EXT-04
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 13/07/2021
		Página: 8 de 8

9. HISTORIA DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
03/03/2021	01	Creación del documento por modificación del Mapa de Procesos Institucional.
13/07/2021	02	Modificación del procedimiento por la necesidad de generar un certificado de Servicio Social y control de emisión del mismo, como requisito para el proceso de graduación.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Elaborado por: Judith Lorena Bautista Rico	Aprobado por: Mónica Enith Salanueva Abril	Aprobado por: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
		
FIRMA	FIRMA	FIRMA
Cargo: Profesional Universitario de Extensión	Cargo: Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico	Cargo: Secretaria General
Fecha: 13/07/2021	Fecha: 13/07/2021	Fecha: 13/07/2021